



Resolución de Alcaldía N°219-2024-MDS/A

prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico de obra o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional (...) 205.4. El contratista presenta el expediente técnico del adicional de obra, dentro de los quince (15) días siguientes a la anotación en el cuaderno de obra, siempre que el inspector o supervisor, según corresponda, haya ratificado la necesidad de ejecutar la prestación adicional. De ser el caso, el inspector o supervisor remite a la Entidad la conformidad sobre el expediente técnico de obra formulado por el contratista en el plazo de diez (10) días de presentado este último (...) 205.6. En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en el plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo (...)

Que, mediante CARTA N° 011-2024-SUP.CGA/CS de fecha 14 de mayo del 2024, se alcanza el INFORME DE SUPERVISIÓN N° 008-2024-SUP.CGA-SECM/J.S. donde se RATIFICA la necesidad de ejecución de Adicional de Obra con Deductivo Vinculante N°01;

Que, mediante CARTA N°009-2024 /CONSORCIO EL TRIUNFADOR/HSGR/RC de fecha 23 de mayo del 2024, el contratista presenta a la supervisión el Expediente Técnico de Adicional Con Deductivo Vinculante N°01;

Que, mediante CARTA N°012-2024-SUP.CGA/CS de fecha 03 de junio del 2024, presenta el supervisor a la Entidad su informe de revisión y conformidad sobre el expediente técnico de Adicional con Deductivo Vinculante N°01 de obra formulado por el contratista a través de su residente;

Que, con CARTA N°014-2024-SUP.CGA/CS de fecha 06 de junio del 2024, la supervisión informa de un deductivo de obra por menores metrados, por un monto de S/ 74,226.53;

Que, mediante INFORME N°036-2024/MDS/SIDUR/DEPyUF/LBVD, de fecha 11 de junio del 2024, el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF, señala que, las partidas contempladas en el expediente técnico del adicional con deductivo vinculante de obra N°01, son de concepción técnica y diseño hidráulico, lo cual son netamente injerencia del proyectista;

Que, mediante CARTA N°060-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 11 de junio del 2024, la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural solicitó al proyectista que formuló el expediente técnico del proyecto, OPINIÓN TÉCNICA respecto a los planteamientos del residente de obra sobre la necesidad de ejecutar prestaciones adicionales con deductivo vinculante, los cuales fueron abalados por el supervisor de obra;

Que, mediante CARTA N°031-2024/JONF de fecha 13 de junio del 2024, el proyectista alcanza a la Entidad su OPINIÓN TÉCNICA como FAVORABLE al expediente técnico de Adicional con Deductivo Vinculante N°01;

Que, mediante INFORME N°040-2024/MDS/SIDU-R/DEPyUF/LBVD de fecha 18 de junio de 2024, el Responsable de Estudios y Proyectos, y Unidad Formuladora-UF, comunica que luego de haber revisado y evaluado el expediente técnico del Adicional - Deductivo de Obra N°01, este otorga su CONFORMIDAD;

Que, mediante Informe N°552-2024-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 18 de junio del 2024, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural concluye que:

- La solución técnica planteada en el expediente técnico del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01, es viable.
- El presupuesto del Adicional de Obra N°01, asciende a S/ 715,388.44 (Setecientos quince mil trescientos ochenta y ocho con 44/100 Soles.





Resolución de Alcaldía N°219-2024-MDS/A

- El presupuesto del Deductivo Vinculante de Obra N°01, asciende a S/ 529,162.23 (Quinientos veintinueve mil ciento sesenta y dos con 23/100 Soles).
- El presupuesto del Deductivo por Menores Metrados de Obra, asciende a S/ 74,226.53 (Setenta y cuatro mil doscientos veintiséis con 53/100 Soles).
- El presupuesto NETO del ADICIONAL DE OBRA N°01 es de S/ 111,999.68 (Ciento once mil novecientos noventa y nueve con 68/100 soles), con una incidencia del 2.507% en relación al monto contractual.
- Se otorga la CONFORMIDAD a la solicitud de Ampliación de Plazo N°01 por 30 Días Calendarios al contrato principal del contratista, plazo que se da para la ejecución exclusiva de las partidas del adicional de obra N°01.
- Debido a la Ampliación de Plazo N°01 que se otorga al contratista, se amplía el plazo a la Supervisión de Obra, por la misma cantidad de días.
- Se determinó un monto adicional para la Supervisión de Obra por la suma de S/ 25,350.00 (Veinticinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles), por Ampliación de Plazo N°01 para ejecución de las partidas adicionales.

Que, en ese sentido, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural recomienda aprobar mediante acto resolutivo lo siguiente: APROBAR el Expediente Técnico del Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01 de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARIN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD**", con Código Único de Inversión N°2302760, según datos descritos en el análisis de su informe; APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por treinta (30) días calendario solicitado por el contratista "CONSORCIO EL TRIUNFADOR" para la ejecución de las partidas del Adicional de Obra N°01 de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARIN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", computado a partir del 24 de junio del 2024 al 23 de julio del 2024; APROBAR, AMPLIAR EL PLAZO N°01 por treinta (30) días calendario del CONTRATO N°51-2023-MDS/ULCP, para la Supervisión de la ejecución del Adicional de Obra N°01 de la OBRA "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARIN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"; ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial que proceda a elaborar la ADENDA del Contrato de Ejecución de Obra N°004-2023-MDS/ULCP y la ADENDA del CONTRATO N°51-2023-MDS/ULCP;

Que, mediante Informe Legal N°074-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 19 de junio del 2024, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda emitir acto resolutivo aprobando el Expediente Técnico de Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N°01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARIN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", con CUI N°2302760, con plazo de ejecución de obra de 34 días calendarios, según lo descritos en el análisis del presente informe. Asimismo, se recomienda Aprobar, la ampliación de Plazo N°01 por treinta (30) días calendarios, solicitados por el contratista "CONSORCIO EL TRINFADOR", para la ejecución de las partidas del Adicional de Obra N°01 de la Obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARIN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", con CUI N°2302760, computado a partir del 24 de junio del 2024 al 23 de julio del 2024. Finalmente, recomienda, aprobar la ampliación de plazo N°01 por 30 días calendarios del contrato N°51-2023-MDS/ULCP, para la supervisión de la ejecución del Adicional de Obra N°01 de la obra "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARIN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD", con CUI N°2302760.





Resolución de Alcaldía N°219-2024-MDS/A

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con las normas glosadas, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y en mérito a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL DE OBRA N°01, por el monto **S/ 715,388.44 (Setecientos quince mil trescientos ochenta y ocho con 44/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de obra de **34 días calendario**, el **DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°01**, por el monto **S/ 529,162.23 (Quinientos veintinueve mil ciento sesenta y dos con 23/100 Soles)** y el **DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS** por el monto de **S/ 74,226.53 (Setenta y cuatro mil doscientos veintiséis con 53/100 Soles)**, de la obra denominada **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARIN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"**, con CUI N°2302760, teniendo un presupuesto neto del Adicional de Obra N°01 de **S/ 111,999.68 (Ciento once mil novecientos noventa y nueve con 68/100 soles)**, con una incidencia del **2.51%** en relación al monto contractual, de acuerdo al siguiente detalle:



ITEM	DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL S/	INCIDENCIA %	SIMBOLOGIA
1	MONTO CONTRATADO	4,468,000.00	100.00	
2	PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 01	715,388.44	16.01	(A)
3	PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	- 529,162.23	-11.84	(B)
4	PRESUPUESTO MENORES METRADOS	-74,226.53	-1.66	(C)
COMPARATIVO (A) – (B) – (C) = Adicional Neto		111,999.68	2.51	

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el ADICIONAL DE OBRA N° 01 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARIN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"**, con CUI N° 2302760, por el monto de **S/ 111,999.68 (Ciento once mil novecientos noventa y nueve con 68/100 SOLES)**, con una incidencia del **2.51%** en relación al monto contractual. El plazo para la ejecución del adicional de obra es de treinta y cuatro (34) días calendario.

ARTÍCULO TERCERO. -APROBAR EL ADICIONAL PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA por el monto de **S/ 25,350.00 (Veinticinco mil trescientos cincuenta con 00/100 soles)**, debido a la Ampliación de Plazo N°01 para ejecución de las partidas adicionales.

ARTÍCULO CUARTO. -APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por **treinta (30) días calendario** solicitado por el contratista "CONSORCIO EL TRIUNFADOR" para la ejecución de las partidas del Adicional de Obra N°01 de la **OBRA "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARIN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"**, computado a partir del **24 de junio del 2024 al 23 de julio del 2024**.

ARTÍCULO QUINTO. -APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 por **treinta (30) días calendario** al **CONTRATO N°51-2023-MDS/ULCP**, para la Supervisión de la ejecución del Adicional de Obra N°01 de la **OBRA "MEJORAMIENTO DEL CANAL DE RIEGO TRIUNFADOR, DISTRITO DE SARIN - SÁNCHEZ CARRIÓN - LA LIBERTAD"**, computado a partir del **24 de junio del 2024 al 23 de julio del 2024**.

ARTÍCULO SEXTO. -ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial que proceda a elaborar la **ADENDA del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°004-2023-MDS/ULCP** y la **ADENDA del CONTRATO N°51-2023-MDS/ULCP**.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Resolución de Alcaldía N°219-2024-MDS/A

ARTÍCULO SETIMO. -ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a todas las áreas administrativas y partes involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Imagen Institucional, y al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, su difusión y publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Sarín, respectivamente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

.....
Richard Yorán Polo Cabrera
ALCALDE
DNI: 41070984

Archivo/OSG

CC:

- Gerencia Municipal
- SIDUR
- OPP/ ULCP
- Contratista
- Supervisor
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

